



TRASLADO DE RESOLUCIÓN

Número: **654**
Expediente: 10-2-3.11-0010/2011
Fecha: 2 de junio de 2014
Ref.: SP/AL/vrg

ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS
MÚLTIPLE, ARDEM
c) Rey Pastor, 49-51, bajo
26005 LOGROÑO

En el día de hoy, el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Servicios Sociales ha dictado resolución cuyo contenido es el siguiente:

ANTECEDENTES

- a) Resolución de fecha 6 de marzo de 2012, por la que se **adjudica** definitivamente el expediente número 10-2-3.11-0010/2011 para la contratación de la **GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE OCUPACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS EN UNA VIVIENDA ESPECIALIZADA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE EN LOGROÑO**, en la modalidad de concierto, a favor de ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE, ARDEM (G26066019) por un importe de OCHENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (85,54 €) exento de IVA. Por lo que en total el presupuesto de adjudicación asciende a NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (999.791,52 €)
- b) **Contrato** administrativo firmado el 20 de marzo de 2012 por un periodo de prestación de cuatro años a partir del 16 de abril de 2012. **Cláusula Quinta: *Procede la revisión de precios, siempre que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución del contrato (art.77 LCSP). La revisión se realizará anualmente y será el 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) en La Rioja correspondiente a los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha en la que corresponde la revisión de precios (art.78.3 LCSP).*** El mismo contenido se recoge en el Apartado 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por resolución de 8 de agosto de 2011.
- c) Resolución de 4 de junio de 2012 por la que **se reajustan las anualidades presupuestarias** de este contrato a las anualidades de ejecución real, cuyo periodo comprende desde el 16 de abril de 2012 a 15 de abril de 2016, quedando el presupuesto de adjudicación distribuido de la siguiente forma:

2012	177.923,20
2013	249.776,80
2014	249.776,80
2015	249.776,80
2016	72.537,92
TOTAL	999.791,52

- d) Resolución de 10 de mayo de 2014 por la que se procede a la revisión de precios de este contrato del 16 de abril de 2013 al 15 de abril de 2016, estableciendo:
 - Precio plaza/día ocupada: 87,14 €
 - Precio plaza/día reservada: 75 % del precio plaza/día ocupada



**Gobierno
de La Rioja**

- e) Informe del Servicio de Presupuestos de 8 de mayo de 2014.
- f) Fiscalización favorable por parte del Servicio de Intervención de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Apartado 34 del cuadro de datos técnico administrativos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE OCUPACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS EN UNA VIVIENDA ESPECIALIZADA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE EN LOGROÑO, en la modalidad de concierto, aprobado por resolución de 8 de agosto de 2011: **FÓRMULA O SISTEMA DE REVISIÓN APLICABLE.** *Procede la revisión de precios, siempre que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución del contrato (art.77 LCSP). La revisión se realizará anualmente y será el 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) en La Rioja correspondiente a los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha en la que corresponde la revisión de precios (art.78.3 LCSP).*

SEGUNDO.- Cláusula Quinta del correspondiente contrato administrativo de fecha 20 de marzo de 2012: *Procede la **revisión de precios**, siempre que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución del contrato (art.77 LCSP). La revisión se realizará anualmente y será el 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) en La Rioja correspondiente a los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha en la que corresponde la revisión de precios (art.78.3 LCSP).*

Cláusula Sexta: *El tiempo de prestación de esta gestión de servicio público es de cuatro años a partir del 16 de abril de 2012, que es la fecha de entrada en vigor del presente contrato*

TERCERO.- Índice de Precios al Consumo (ICP) en La Rioja de marzo 2013 a marzo 2014: -0,2 %

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa vigente

RESUELVO

1º.- Proceder a la REVISIÓN de precios del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE OCUPACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS EN UNA VIVIENDA ESPECIALIZADA PARA PERSONAS DEPENDIENTES CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE EN LOGROÑO, en la modalidad de concierto (expte. número 10-2-3.11-0010/2011) suscrito con la ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE, ARDEM (G26066019) con efectos de 16 de abril de 2014 quedando el PRECIO PLAZA/DÍA (OCUPADA) en 86,99 € euros IVA exento.



Gobierno
de La Rioja

2º.- **ANULAR** la autorización y disposición de gasto realizada, mediante documentos contables AD/ a favor de la la ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE, ARDEM (G26066019) por importe de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (-877,20 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 06.08.01.3114.227.18 distribuido de la siguiente forma por anualidades:

Ejercicio	Total
2014	- 312,00 €
2015	- 438,00 €
2016	- 127,20 €

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (BOR nº 76, de 07-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1.a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (BOE 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 27-11) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14-01). En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición interpuesto (artículo 116.2 de la Ley citada)

Logroño, a 2 de junio de 2014. **José María Corcuera Briones**. Secretario General Técnico .P.D.Res 24-08-12. (BOR 10-09-12)."

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Logroño a 2 de junio de 2014



Ángel Losúa Alonso
Jefe de Servicio de Presupuestos Técnico

Gobierno de La Rioja
Oficina Auxiliar de Registro
Salud y Servicios Sociales

Fecha: 18 JUN. 2014

Hora:

Número:

S- 111973